

RELATORIA	
Nombre del espacio:	ACOMPañAMIENTO GESTOR ANTIOQUIA
Fecha:	2 DE MAYO DE 2024
Hora inicio - Hora fin	9:00 A.M – 10:30 A.M
Modalidad (Presencial o Virtual)	Virtual
PARTICIPANTES	
Nombre	Entidad, dependencia u organización
Ver listado de asistencia.	IGAC-GESTOR ANTIOQUIA
1. RESUMEN DE TEMAS TRATADOS	
<p>Luego de la presentación de los diferentes equipos de trabajo, se recordó por parte del IGAC la voluntad de acompañamiento al gestor y que ellos serían los responsables de la implementación de la metodología. Se sugirió por parte del IGAC hacer nuevamente la presentación de la metodología de implementación del 49, sin embargo el GCA sugirió no hacerla dado que ya tenían conocimiento de la misma, por lo tanto se continuó haciendo claridad sobre la definición de la población objetivo de los 55 municipios. Igac manifestó que, sobre estos 55 municipios, tres municipios (Frontino, Remedios y Segovia) del listado de los 55 tienen vigencia rural 2019, entonces, dentro de nuestros parámetros para definir la población del Artículo 49, estos tres no deberían entrar. Adicionalmente el municipio Vigía del Fuerte no está formado aún por lo tanto no es objeto del artículo 49. Se continuó con la descripción de la información base que se requiere. Se comenzó con la claridad que debe hacerse sobre la base de ZHG. El GCA manifestó que contaba con ellas, así como con los registros tipo 1 y tipo 2 de la información catastral. Se informó que se considerarían solamente los predios que en el Numero Predial Nacional, de 30 dígitos, la población objetivo correspondía a los predios que en las posiciones 6 y 7 tuvieran el código "00". Se continuó con la presentación del rezago que hizo el IGAC y la forma en que se construyó la base con los insumos de información de ofertas y avalúos que utiliza el IGAC, haciendo énfasis en la información que se tiene de las transacciones de la Superintendencia de Notariado y Registro y los inconvenientes de esta. El GCA manifestó que ellos habían realizado un ejercicio en el municipio de Andes, visitando los predios q en la base de SNR, se había transado y los habían comparado para conocer la verdadera diferencia entre ellos. El observatorio de IGAC compartió la estrategia utilizada para recopilar toda la información requerida en el marco del artículo 49.</p> <p>El gerente del GCA manifestó la necesidad de generar el acto administrativo del artículo 49 lo antes posible dado que con esto se daba legitimidad al proceso de implementación.</p> <p>NECESIDAD Por parte del Gestor Antioquia, se plantea la necesidad de abordar toda la zona rural de los municipios y no solamente las zonas con destinos agropecuarios.</p> <p>INCONVENIE El Gestor Antioquia manifiesta que cuenta con el equipo de profesionales para abordar el artículo 49 incluido los predios rurales con comportamiento urbano, a lo que el IGAC manifiesta que se podría trabajar esos casos a manera de piloto y de esta manera probar los alcances y las</p>	

limitaciones de la metodología que ya tiene definida IGAC para esos casos pero que aun no ha probado.

CONCLUSIONES:

Se seguirá realizando el acompañamiento al gestor Antioquia y se le compartirá toda la información que se les pueda compartir en el marco de la implementación del artículo 49.

2. COMPROMISOS

- a. Presentar las metodologías de capitalización de ingresos y de modelos estadísticos para estimar valores de terreno
- b. Explorar la posibilidad de realizar la piloto en los 55 municipios de Antioquia que cumplen con los criterios para ser incluidos en la implementación del artículo 49.

3. RECOMENDACIONES Y/O ACCIONES

Enfocar las presentaciones y el acompañamiento de IGAC al gestor catastral en casos prácticos que les permitan identificar de manera mas clara la metodología a aplicar, así como las dificultades que podrían presentárseles.

4. EVIDENCIAS

Se adjunta el listado de asistencia.

**Elaborada por: Sergio
Acosta Moreno**